

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
12 DE JUNIO DE 2018
ACTA NO. TEEM-SGA-056/2018**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las catorce horas con diez minutos, del doce de junio de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, Salvador Alejandro Pérez Contreras, e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- (Golpe de Mallette). Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la protesta de orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes tres de los cinco Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Asimismo, el orden del día propuesto para esta sesión pública, es el siguiente:--

Único. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-145/2018, promovido por Eleazar Luna Villegas.

Presidente, Magistrada, Magistrado, es el único asunto enlistado para esta sesión.

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias Secretario General. Magistrada, Magistrado, está a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay observaciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Continúe con el único punto del orden del día, Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor Presidente. Ese único punto, corresponde al proyecto de sentencia de juicio ciudadano 145 de este año.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Licenciado Everardo Tovar Valdez, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.---

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, señora y señor Magistrado.-----

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente previamente señalado, en donde un ciudadano impugna el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en el que se le registró como candidato suplente de la segunda fórmula de regidores, postulada por la coalición "Juntos Haremos Historia", a integrar el Ayuntamiento de Gabriel Zamora. -----

En el proyecto, que se somete a su consideración, se propone modificar el acto impugnado a efecto de que se registre la fórmula de regidores que integra el ahora actor en los términos propuestos en la solicitud presentada por la coalición ya aludida, es decir, considerándolo como propietario. -----

Lo anterior, porque la autoridad responsable invirtió las posiciones de la fórmula registrada sin existir ninguna razón que lo justifique. -----

Es la cuenta señora y señores Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias licenciado Ever. Magistrada, Magistrado, a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor Presidente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Es mi consulta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad de votos presentes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- En consecuencia, en el juicio ciudadano 145 de este año, este Pleno resuelve:-----

Primero. Se modifica en lo que fue motivo de la impugnación, el acuerdo CG-263/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos detallados en esta sentencia.-----

Segundo. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para que cumpla con lo ordenado en el presente fallo, lo que deberá informar a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.-----

Magistrada, Magistrados, al haber concluido el único punto del día, se da por terminada la presente sesión. Muchas gracias a todos. (Golpe de mallet) -----

Se declaró concluida la sesión siendo las catorce horas con trece minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de tres páginas. Firman al calce la y los Magistrados, Yolanda Camacho Ochoa, Salvador Alejandro Pérez Contreras e

Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ausentes los Magistrados José René Olivos Campos y Omero Valdovinos Mercado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

[Faint, illegible handwriting]

[Large, illegible handwritten signature or scribble]



SECRETARIA GENERAL
DE TURISMO